

Aena



*Aeropuertos Españoles
y Navegación Aérea*

NOTA DE PRENSA

Aena publica la revisión del Plan Director del Aeropuerto de Palma de Mallorca y somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental

- Se ampliará el Edificio Terminal y los módulos de embarque
- Se dotará al Aeropuerto de un Nuevo Servicio de Extinción de Incendios
- Está prevista la construcción de un helipuerto

29-mayo-09.- Aena ha publicado hoy la propuesta de revisión del Plan Director del Aeropuerto de Palma de Mallorca, según lo establecido en el Real Decreto 2591/98 que, en su artículo 7, manifiesta la necesidad de la revisión de los Planes Directores de los Aeropuertos de Interés General.

Además, como parte del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, regulado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, Aena (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) somete hoy a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Propuesta de Revisión del Plan Director.

Todos los interesados pueden consultar el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Propuesta de Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Palma de Mallorca en la página web de Aena www.aena.es.

PRINCIPALES ACTUACIONES

Entre las principales actuaciones previstas en esta Propuesta de Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Palma de Mallorca figuran las siguientes: la ampliación del Edificio Terminal y de los módulos de embarque "A", "C" y "D", la dotación de un nuevo Servicio de Extinción de Incendios (SEI) y la construcción de un helipuerto.

ZONA DE SERVICIO PROPUESTA	NUEVAS ACTUACIONES PROPUESTAS REVISIÓN DEL PLAN DIRECTOR (AÑO 2009)
Espacio aéreo	_Reestructuración del TMA (apertura de un nuevo sector de despegues)
Campo de vuelos	_Calle ortogonal de acceso a pista junto a la cabecera 06R _Adecuación de apartadero de espera en la cabecera 06R
Plataforma	_Construcción de un Helipuerto _Ampliación de la plataforma comercial
Zona de pasajeros	_Ampliación del Edificio Terminal y de los módulos de embarque "A", "C" y "D". _Ampliación del edificio de aparcamientos junto al Edificio Terminal _Edificio de aparcamientos de larga estancia
Zona de carga	_Adecuación de viales interiores
Zona de apoyo a la aeronave	_Urbanización de la zona
Zona de servicios	_Aparcamientos para personal de Aena _Nuevos viales de servicio en la ampliación de la plataforma _Nuevo Servicio de Extinción de Incendios (SEI) Norte
Zona de Aviación General	_Ampliación de la zona para la construcción de un hangar
Zona de abastecimiento	_Ampliación de la zona para un segundo operador de combustible
Zona de actividades complementarias	_Aparcamientos de grúas y vehículos de Fuerzas y Cuerpos del Estado _Aparcamientos de vehículos abonados _Aparcamientos para vehículos de alquiler _Modificación de los viarios _Ordenación y urbanización de la zona de actividades complementarias
Adquisición de terrenos	_Permite llevar a cabo las actuaciones que no están dentro del límite actual del Aeropuerto o disponer de las servidumbres correspondientes
Navegación Aérea	_Nuevo centro de receptores _Ampliación de dependencias de Navegación Aérea. _Actualización del Sistema de Comunicaciones y equipo SACTA

QUÉ ES EL PLAN DIRECTOR

El Plan Director de un aeropuerto es un instrumento de planificación de naturaleza estrictamente aeroportuaria, que define las grandes directrices de ordenación y desarrollo del aeropuerto hasta alcanzar su Desarrollo Previsible, teniendo por objeto la delimitación de la Zona de Servicio del Aeropuerto, contribuyendo, a su vez, a la adecuada ordenación de la misma. En ella se incluyen las superficies necesarias para la realización, de forma segura y eficaz, de las actividades

aeronáuticas, así como los espacios de reserva que garantizan la posibilidad de desarrollo y expansión del aeropuerto, comprendiendo todos aquellos terrenos que sean necesarios para tal finalidad, permitiendo la adecuación de las infraestructuras aeroportuarias a la demanda estimada de pasajeros, aeronaves y mercancías.

Como figura jurídica desarrollada al amparo del Real Decreto 2591/1998, el Plan Director de un aeropuerto de interés general se aprueba por Orden Ministerial. Su finalidad es la de proteger y salvaguardar los terrenos necesarios para la correcta adecuación del aeropuerto a su desarrollo natural de crecimiento previsto, sin que otras competencias concurrentes sobre el espacio aeroportuario, como los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbana, puedan incluir determinaciones que supongan interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de la explotación aeroportuaria.

Por tanto, el Plan Director es un instrumento de planificación de naturaleza estrictamente aeroportuaria, pero no constituye un instrumento de programación de inversiones.

Una vez aprobado el Plan Director Aena formulará un Plan Especial que, una vez, aprobado por la Administración urbanística competente, integrará dicho documento de planeamiento aeroportuario en el territorio, logrando una planificación territorial y aeroportuaria conjunta, razonable y ponderada.

PERÍODO DE CONSULTAS E INFORMACIÓN

El proceso contempla un plazo de 45 días de información pública para la tramitación de la evaluación medioambiental de la Propuesta de Revisión del Plan Director del Aeropuerto, conforme a la Ley 9/2006. Durante esos 45 días se pueden presentar alegaciones a la citada evaluación ambiental.

Paralelamente al procedimiento ambiental, la Propuesta de Revisión de Plan Director se somete a información de las administraciones públicas afectadas por la delimitación de la Zona de Servicio del Aeropuerto que ostentan competencias en materia de ordenación del territorio y de urbanismo, conforme a lo recogido en el artículo 5, apartado 3, del RD 2591/1998, así como a los Departamentos Ministeriales especificados en el apartado 4 del mismo artículo.

La información por las Administraciones Públicas y Departamentos Ministeriales afectados, conforme al artículo 5, puntos 3 y 4, del R.D. 2591/1998, se llevará a cabo durante el periodo de un mes a contar desde el momento de su recepción en dichos organismos.

Posteriormente al proceso de consultas e información pública, y como consecuencia del mismo, la Propuesta de Revisión del citado Plan Director tomará en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), así como las

alegaciones formuladas en el periodo de consultas e información pública medioambiental, elaborándose la Memoria Ambiental conjuntamente entre Aena y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con carácter previo a la aprobación de la Propuesta de Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Palma de Mallorca, mediante Orden Ministerial del Ministro de Fomento.
